



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				1	6
DAF-SF/OLI/007/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DÍA	MES	AÑO	TOM	
	17	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2318TOM0012			Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste		

Ing. Juan Felipe Federico Valle
Subgerente de Operación y Despacho, Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste
Presente

De conformidad con los artículos 4 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, fracción II, 156-A y 157 de su Reglamento; comunico a usted que se autoriza al Centro Nacional de Control de Energía, inversión por un monto de \$4,300,000 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios, de acuerdo con la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE (PESOS)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	%
TOTAL DE LA INVERSIÓN:	4,300,000.00		
3 DESARROLLO ECONÓMICO	4,300,000.00	4	100
3 Combustible y Energía	4,300,000.00	4	100
05 Electricidad	4,300,000.00	4	100
014 Transmisión, Transformación y Control de la Energía Eléctrica	4,300,000.00	4	100
P039 Articulación de la política nuclear y eléctrica	4,300,000.00	4	100
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,300,000.00	4	100
56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	4,300,000.00	4	100
TOM Centro Nacional de Control de Energía	4,300,000.00	4	100



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				3	6
DAF-SF/OLI/007/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DÍA	MES	AÑO		
	17	06	2026	TOM	
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2318TOM0012			Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste		

NORMATIVIDAD

El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en los capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", clasificados con las claves de tipo de gasto 2 "Gasto de capital diferente de obra pública" y 3 "Gasto de obra pública", deberá ser autorizado por el Oficial Mayor o su equivalente en el Centro Nacional de Control de Energía, mediante el Oficio de Liberación de Inversión (OLI).

El presente OLI se emite únicamente para autorizar el gasto de inversión física, por lo que no prejuzga o convalida sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio y destino de los recursos, así como sobre los requisitos exigibles para los pagos que al efecto se realicen o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

Por lo tanto, la inversión autorizada deberá apegarse a lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente OLI y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Asimismo, el presente OLI no prejuzga la información del análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión ni las bases ni los supuestos y parámetros razonables utilizados para la identificación de la mejor alternativa de inversión; ya que de conformidad al artículo 43 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo anterior es responsabilidad del servidor público designado como administrador de cada uno de los programas y proyectos de inversión.

Las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberán apegar a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., así como lo correspondiente en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.



CENACE[®]

CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
DAF-SF/OLI/007/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO	TOM	
	17	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2318TOM0012			Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste		

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN

Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste

CALENDARIO FISCAL

INICIO

MES	AÑO
06	2026

TÉRMINO

MES	AÑO
12	2026

AÑO
2026

MONTO DE LA INVERSIÓN *
\$ 4,300,000.00

AVANCE FÍSICO
100.0%

TOTAL

\$ 4,300,000.00

100.0%

* El monto de inversión solicitado se encuentra dentro del monto registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (cifras a precios de 2026). Cabe señalar, que durante el ejercicio se pueden presentar diferencias entre el monto de inversión registrado y el ejercido.

Con el presente OLI, por un importe de \$4,300,000.00, se alcanzará un avance físico acumulado del 100.0%.



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				5	6
DAF-SF/OLI/007/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO	TOM	
	17	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2318TOM0012			Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste		

JUSTIFICACIÓN

El jueves 28 de agosto de 2014 por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se crea el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La Gerencia de Control Regional Noroeste (GCRNO) como parte del Centro Nacional de Control de Energía tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

La Gerencia de Control Regional Noroeste, en cumplimiento a las responsabilidades asignadas en la Ley de la Industria Eléctrica, se caracteriza por un alto uso de tecnología que requiere estar en operación las 24 horas del día los 365 días del año, así como también la zona geográfica donde se localiza donde se debe mitigar tanto altas como bajas temperaturas para el adecuado funcionamiento de equipos vitales para la operación de los procesos claves y de apoyo que se realizan en la GCRNO, así como también el adecuado confort y ergonomía del personal que labora. Adicionalmente, se tiene la necesidad de recibir personal externo que asiste por cuestiones de visitas técnicas y/o por requerimientos del Mercado Eléctrico Mayorista, derivado de lo anterior, el nivel de consumo energético es muy alto. Por lo anterior, el costo por consumo de energía eléctrica pagada a CFE es muy elevado por lo que se observa un área de oportunidad en la generación propia.

De continuar con el suministro proveído por la CFE los costos irán aumentando con el tiempo por el incremento que se maneja año con año en las tarifas.

En el periodo del 2020 al 2022, la Gerencia de Control Regional Noroeste tuvo un gasto promedio anual de \$2,551,021.17 a pesos del 2023. En el 2022 en consumo de energía eléctrica se incrementó por la instalación de nuevos aires acondicionados de precisión en áreas estratégicas de confort en oficinas de la gerencia.

Se han realizado diversas acciones para reducir el consumo y la facturación de la CFE por concepto de energía eléctrica, tales como: eliminación de luminarias decorativas, reemplazo de las luminarias de alto consumo por tecnología tipo led de bajo consumo en las oficinas acorde a la NOM 025 STPS 2008.

El servicio de energía eléctrica de la Gerencia de Control Regional Noroeste, actualmente es suministrado en su totalidad por la Comisión Federal de Electricidad y llega a través de dos acometidas en 13.8 kV, cada acometida tiene un transformador de 13,800/220 volts con capacidad de 500 KVA. Utilizando una fuente como principal y la otra de respaldo con un sistema de transferencia automática. Adicionalmente se tiene una planta de emergencia, también con transferencia automática, que nos permite asegurar la continuidad del servicio para alimentar los equipos de misión crítica. El estado de los equipos de suministro eléctrico al edificio de la Gerencia de Control Regional Noroeste se encuentra operando adecuadamente.

Con la puesta en servicio del "Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste" el 25.86% del consumo anual de la Gerencia de Control Regional Noroeste, que representan 250.2 MWh, será generado por dicho sistema, impactando directamente en la reducción sobre el consumo de energía suministrada por la Comisión Federal de Electricidad, el cual solo será de un 74.14%, con una energía de 717.43 MWh en consumo, de esta manera podemos observar que el ahorro en consumo y costo al instalar sistema fotovoltaico sería de un 25.86% de lo que se consume y se factura actualmente.



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				HOJA	
				NO.	DE
				6	6
DAF-SF/OLI/007/2026	FECHA			UNIDAD EJECUTORA	
	DIA	MES	AÑO	TOM	
	17	06	2026		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN					
CLAVE			NOMBRE		
2318TOM0012			Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Noroeste		

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO

No. de Sec.	Clave Presupuestaria											Importe de la Operación (Pesos)	Mes	Importe del Mes (Pesos)
	SUMA DE LA INVERSIÓN											4,300,000		
1	A	RA	GF	F	SF	AI	UR	PP	CA	CO	OBGTO	TG	FF	
	2026	18	3	3	05	014	TOM	P039	5000	5600	56601	2	4	
														4,300,000
														12
														4,300,000

Se autoriza el presente Oficio de Liberación de Inversión con el fin de que la Gerencia de Control Regional Noroeste, esté en condiciones de formalizar la contratación de acuerdo con la información presentada en la hoja 2 de este documento, en atención a su solicitud realizada con Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCN-SA/388/2026, de fecha 17 de junio de 2026.

AUTORIZA
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Teresa Monroy-Ramírez

SOLICITA

Subgerente de Administración de la Gerencia del Centro Nacional y designado como enlace oficial para atender todos los asuntos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema incluidas las subdirecciones y Gerencias que la conforman

L.C.P. Héctor Moreno Salas

Vo.Bo.

Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas

Mtro. José Luis Moreno Aguilar